**JEFFRY**

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00741 (EJECUTIVO), a efectos de resolver sobre la medida cautelar solicitada. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00205 (INVESTIGACION PATERNIDAD), indicando que el demandado se notificó personalmente, el día 20-04-23, como consta en acta vista a ítem 6 y que los términos de 20 días corrieron entre el 21-04-23 y el 19-05-23, dentro de los cuales se contestó la demanda a través de profesional del derecho. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-01096 (DIVORCIO), con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00088 (EJECUTIVO), informando que se venció el termino de traslado de la liquidación del crédito en silencio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00571 (DIVORCIO), a efectos de que se autorice una orden permanente de pago de la cuota alimentaria que fuera modificada por el H.Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00132 (EJECUTIVO), a efectos de que por el Despacho se verifique el estado del crédito, atendiendo a que al parecer, a mayo de 2022 se había entregado la suma de $ 18.860.498,00 y no $9.336.220, y bajo dicho entendido, se estaría alcanzando el pago total de la obligación, por lo que se sugiere revisar tanto el acuerdo conciliatorio al que se llegó en el proceso, como las sábanas de títulos aportadas, junto con los dineros que se entregaron en el presente mes, para verificar el estado actual y real de la ejecución. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00016 (ALIMENTOS), a efectos de continuar con el proceso atendiendo a que la nulidad se declaró infundada. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00152 (FILIACION), indicando que no se a notificado a los señores JUVER EMILIO, FERNANDO, y YOLANDA SIERRA GARZÓN pese al requerimiento efectuado en auto del 29-03-23, para que se requiera.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00297 (EJECUTIVO), con liquidación del crédito, anotando además que se encuentra pendiente de resolver sobre escrito de medidas cautelares, ingresado el 24-04-23.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2019-00705 (EJECUTIVO), indicando que una vez corrido el termino de traslado de la liquidación del crédito, este venció en silencio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00254 (LSP), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que la demandada se notificó a través correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 04-05-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 08-05-23.

- El término de 10 días de traslado inició el 09-05-23 y finalizó el 23-05-23. Señalando que dentro del termino se allega pronunciamiento denominado “objeciones” a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00185 (DIVORCIO), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que la demandada se notificó a través correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 04-05-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 08-05-23.

- El término de 10 días de traslado inició el 09-05-23 y finalizó el 23-05-23. Señalando que dentro del termino se allega pronunciamiento denominado “objeciones” a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**EDI**

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00569 (SUCESION), a efectos de resolver el recurso de reposición interpuesto en contra del auto del 10-05-23, el cual se fijo en lista el 18-05-23 y que dentro del término la parte contraria se pronunció. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00826 (ALIMENTOS), indicando que el demandado se notificó personalmente, como consta en acta vista a ítem 10, el día 08-05-23, por lo que el termino de 10 días, corrió desde el 09-05-23 hasta el 23-05-23, el cual corrió en silencio, por lo que habrá de continuarse con el trámite procesal.

Así mismo, se indica que no es posible tener en cuenta la notificación remitida por la parte actora, por confundirse las formas de notificación entre la virtual de la ley 2213 de 2022, con la dispuesta por el C.G.P.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00135 (DIVORCIO), informando que la demandada se notificó personalmente, como consta en acta vista a ítem 10, el dia 21-04-23, y que el término de (20) días corrió entre las fechas de 24-04-23 al 23-05-23, los cuales vencieron en silencio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 24-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00532 (UMH), con desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por este Despacho judicial. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria